Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria con cargo al ejercicio 2024, asciende a 107.740,00 €, con la siguiente distribución de líneas de actuación:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.00, es de 53.240,00 € distribuidos para cada uno de los sectores o áreas de intervención según se detalla en los apartados a), b), c) y d) de la base 3 de esta convocatoria.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00, es de 12.000,00 € para la concesión de subvenciones dentro del sector de Convivencia Intercultural, apartado e) de la base 3 de la convocatoria.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.5.480.00, es de 42.500,00 € para la concesión de subvenciones dentro del sector de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Prevención de la violencia de género, apartado f) de la base 3 de la convocatoria.

El crédito sobrante de cada una de las líneas de subvención destinada a cada sector o área de intervención puede ser aplicado a líneas de subvención de otro sector o área de intervención, cuyo gasto se impute al mismo programa presupuestario.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar los 2.000 €.

El coste total del proyecto para el que se solicita subvención será como máximo de 6.000 €.

BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

El **objeto** de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar la realización de proyectos de prevención, información, formación y sensibilización de los diferentes sectores de población o áreas de intervención a las que se dirige, durante el ejercicio 2024.

Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria en cada una de los sectores o líneas de intervención establecidas, salvo en línea de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, que se podrán presentar proyectos de forma diferenciada dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



El desarrollo general de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará en el municipio de Valladolid y las personas destinatarias con carácter general serán ciudadanos y ciudadanas del mismo. Las actividades contempladas en los proyectos serán debidamente publicitadas y abiertas a cualquier persona del sector al que se dirija el proyecto, para su acceso y disfrute.

Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad, en alguno de los siguientes sentidos:

- Promoviendo proyectos que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones del entomo en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.
- Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. En dicha publicidad deberá insertarse el logotipo de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y cualquier otro elemento de carácter corporativo oficial que el Ayuntamiento de Valladolid decida incorporar.

La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

En actividades formativas, talleres, conferencias, etc., el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

La finalidad de la subvención sería apoyar proyectos que favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia intercultural, la cultura de la solidaridad, el voluntariado, la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género. Dichas acciones se enmarcarían en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, Paz, Justicia e Instituciones sólidas, donde la meta 16.7.- Participación Ciudadana hace referencia a Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o líneas de intervención:

a) Personas Mayores: - Crédito presupuestario: 15.730,00 €

Objetivo: Apoyar proyectos que desarrollen actuaciones en alguna de las áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas mayores, planteadas por la Organización Mundial de la Salud en el proyecto Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, del que Valladolid forma parte, conforme a las siguientes Áreas de actuación:

- Respeto e Inclusión Social
- Participación social
- Comunicación e información
- Trabajo y participación ciudadana
- Servicios Sociales y salud

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal para las personas mayores que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

b) Personas con discapacidad: -Crédito presupuestario: 24.200,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Objetivos:

- Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad.
- Procurar la visibilidad y defensa de los intereses comunes a las personas con discapacidad
- Apoyar proyectos, terapias, talleres o actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad.
- Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de accesibilidad que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen la doble discriminación, mujer-discapacidad.

c) Voluntariado: - Crédito presupuestario: 4.840,00 €

Objetivo: Apoyar programas que contemplen acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntariado.

d) Sensibilización y educación para el desarrollo. -Crédito presupuestario: 8.470,00 €

Objetivos:

- Apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de campañas, talleres, charlas, conferencias, exposiciones, etc. desarrolladas por ONGDs y dirigidos a la población de Valladolid. Dichos proyectos estarán orientados a fomentar la reflexión crítica y la solidaridad con las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo, y estarán inspirados en los principios de justicia social, equidad, participación y solidaridad. Los proyectos promoverán una ciudadanía global, generadora de una cultura de solidaridad y tolerancia, comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Los proyectos versarán sobre las siguientes temáticas:

- Pobreza y desarrollo
- Relaciones norte sur
- Género y desarrollo
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Derechos Humanos
- Medio ambiente y Desarrollo
- Educación para la paz
- Comercio justo o consumo responsable

Se dará prioridad a los proyectos relacionados con comercio justo y/o consumo responsable, atendiendo a la prioridad municipal establecida en base al programa de *Ciudad por el Comercio Justo* del que forma parte este Ayuntamiento.

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de Cooperación para el Desarrollo que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

e) Convivencia intercultural: - Crédito presupuestario: 12.000,00 €

Objetivos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- Apoyar proyectos de éxito que fomenten la convivencia intercultural, el diálogo y el respeto, a través de la participación cohesionada de la ciudadanía y cuyo desarrollo se sitúe, especialmente, en barrios multiculturales de la ciudad.
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma castellano por parte de las personas inmigrantes.
- Apoyar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar y denunciar delitos de odio: racismo y xenofobia.

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan de Convivencia Ciudadana Intercultural que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

f) Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.
 Crédito presupuestario: 42.500.00 €

En esta línea de actuación se podrán presentar proyectos de forma diferenciada dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

✓ Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Proyectos subvencionables: formación y de sensibilización.

Se entiende por **sensibilización** tanto las campañas de publicidad (folletos, dípticos, carteles, etc.), como las actividades de información, paneles o murales, exposiciones, conciertos o la celebración de actos conmemorativos.

La formación podrá llevarse a cabo a través de distintos formatos: jornadas, charlas-coloquio, debates, teatro fórum, proyección de documentales, talleres, etc.

Objetivos:

- Favorecer, visibilizar y potenciar el empoderamiento de las mujeres y los valores de la nueva masculinidad.
- Promover la visibilización de las aportaciones de las mujeres en la historia, en el marco de la educación y la cultura.
- Potenciar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, laboral y profesional y la corresponsabilidad en el hogar de hombres y mujeres.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles y estereotipos de género, sobretodo en mujeres en situación de especial vulnerabilidad y su impacto negativo en el ámbito público y privado.
- Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual, las identidades de género y los nuevos modelos de familia.
- Informar y visibilizar las especificidades biológicas propias de las mujeres en relación con la salud.
- Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito público y social favoreciendo y fortaleciendo el movimiento asociativo de las mismas, incidiendo en su liderazgo y presencia en las redes sociales.
- 8. Contribuir con la igualdad de género a la mejora y sostenibilidad del medio ambiente
- Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres en sectores y profesiones donde estén subrepresentadas
- 10. Impulsar la igualdad de oportunidades en las empresas de la ciudad
- Fomentar la práctica deportiva en las mujeres y las niñas como hábito saludable, evitando los estereotipos sexistas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



✓ Prevención de la Violencia de Género.

Proyectos subvencionables: sensibilización, formación, prevención y atención de víctimas de violencia de género y personas a su cargo.

Objetivos:

- Sensibilizar a la población sobre el rechazo a la violencia de género y a la violencia vicaria ejercida hacia los seres queridos, implicando a los hombres mediante actuaciones específicas.
- Formar y sensibilizar a profesionales que trabajen con las víctimas y/o a quienes se dediquen a la intervención.
- 3. Atender a víctimas de violencia de género en su recuperación psicológica.
- 4. Atender a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Atender a mujeres víctimas de violencia de género en situación de especial vulnerabilidad.
- Sensibilizar a la población contra la mutilación genital, los matrimonios forzosos, la explotación sexual de las mujeres, y la trata de personas.
- Sensibilizar y formar acerca de la violencia por razón de género, ejercida por orientación sexual y otras discriminaciones.
- Sensibilizar y formar acerca de la violencia de género en la adolescencia a través de las redes sociales y bullying en los centros educativos.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que concurran a la presente convocatoria no podrán presentarse a otras convocatorias de subvenciones con los mismos proyectos u objetivos a subvencionar dentro de las diferentes convocatorias y ámbitos que el Ayuntamiento de Valladolid convoque.

Quedan excluidas las siguientes actividades del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- b) Aquellas que estén subvencionadas por otro Área Municipal.
- c) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas, incluidos los talleres en centros educativos destinados al alumnado y AMPAS (excepto en el sector de Personas Mayores, donde se podrían llevar a cabo las mismas actividades o actuaciones, siempre y cuando se considere justificado su desarrollo por criterios de dispersión geográfica respecto a los lugares donde se llevan a cabo dichas actividades a nivel público u otros criterios excepcionales que justificaran su realización).
- d) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés social.
- e) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- f) Las actividades realizadas en centros residenciales de personas mayores.
- g) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- h) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para el sector al que concurren y las dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre que no tenga un claro fin cultural relacionado con el desarrollo personal de las personas destinatarias del proyecto.
- Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la prevención frente a la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



- Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- Las actividades de difusión de las propias entidades y las destinadas a la recaudación de fondos.

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

- 1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
- 2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y contar con el visto bueno de los responsables del Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales.
- 3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Valladolid (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el nombre de la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).
- 4. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
- 5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
- 6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales, que podrán participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores, en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la Concejalía, a través de su correo corporativo y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.

BASE 4.- Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- 5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:
- Estar legalmente constituidas/ Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- Las entidades que concurran al sector de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado.
- f) Las entidades que concurran al sector de sensibilización y educación para el desarrollo deberán figurar entre los objetivos de sus estatutos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo y deberán estar inscritas como ONGD en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- g) Haber desarrollado proyectos en el sector de población o línea de intervención en el año anterior a la solicitud.
- 5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:
- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad o programa al que concurren.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano Instructor:

- En las líneas de la convocatoria financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.00 será el Servicio de Iniciativas Sociales
- En las líneas de la convocatoria financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 (Convivencia intercultural), será el Servicio de Intervención Social
- En las líneas de la convocatoria financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.5.480.00 (Igualdad de oportunidades y violencia de género), será el Servicio de Igualdad y Juventud.

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Igualdad y Juventud o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Servicio de Intervención Social o funcionario/a en quien delegue.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



 Titular de la Dirección del Servicio de Iniciativas Sociales o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Personal técnico del Servicio de Intervención Social, del Servicio de Iniciativas Sociales o del Servicio de Igualdad y Juventud

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

- 9.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el Anexo I y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:
- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios
- -Registro Electrónico General de la Administración General del Estado https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

- 9.2. A la solicitud, Anexo I, se adjuntarán los siguientes documentos:
 - a) Número de Código de Identificación Fiscal.
 - Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones, y acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
- Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el/la secretario/a en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- e) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al Anexo VI.
- f) Declaración responsable relativa al acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria conforme al Anexo I
- g) Memoria del proyecto a subvencionar conforme al modelo del Anexo II. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo, no valorándose las páginas excedentes.
- h) Certificado de estar al comiente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, autorización al Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo que figura en el Anexo I a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado.
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incursa en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al Anexo I.
- j) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Personas Mayores, familia y Servicios Sociales y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado, conforme al Anexo I.
- k) Compromiso de la entidad de no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, quedando informado de las consecuencias si se produjera su incumplimiento, conforme al Anexo I.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el sector de población o área de intervención al que concurren del año anterior a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, la temporalización de dichas actividades y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

No será necesario adjuntar los documentos señalados en las letras comprendidas de la a) a la e), en caso de que obren en poder de la administración municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, para ello deberá indicarse expresamente el órgano en el que fueron presentados, fecha y expediente en el que se encuentra.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general toda vez que permite desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente, además, deberá reflejarse de forma clara los motivos que han dado lugar a la modificación del proyecto, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones. Las circunstancias que dan lugar a la modificación del proyecto deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario, en ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

A.- Criterios de valoración para los sectores o líneas de actuación de personas mayores, personas con discapacidad, voluntariado, sensibilización y educación para el desarrollo y convivencia intercultural:

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en la variable 2, referida al proyecto:

LA ENTIDAD:

- Trayectoria, implantación e impacto de la asociación sobre el sector al que concurren.
- Relación y coordinación con otras entidades del entorno, y con los distintos servicios municipales, fundamentalmente los dependientes del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- Participación de la entidad en actividades del Plan Sectorial de referencia del sector al que concurren.
- Trabajo en red con otras asociaciones y entidades del sector al que concurren.

Hasta 15 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



2 EL PROYECTO:

-Adecuación y coherencia del contenido de los elementos que debe contener un proyecto, a la actividad planteada.

 -Viabilidad, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo.

 Impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria y respuesta a sus necesidades reales.

- La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste.
- El criterio de territorialidad, valorando:
 - Que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.
 - Que favorezcan cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.
 - Dentro del sector de convivencia se valora el desarrollo de proyectos en barrios con alta presencia multicultural.

3 OTROS ASPECTOS A VALORAR

Hasta 20 puntos

Hasta 65

puntos

- Proyectos dirigidos a necesidades no cubiertas.
- Proyectos innovadores
- Proyectos dirigidos a apoyar y crear redes de colaboración con las asociaciones del sector.
 Dentro del sector de convivencia se tendrá especial consideración aquellos proyectos que se desarrollen en colaboración con las asociaciones de personas inmigrantes y asociaciones representantes de minorías étnicas.
- Proyectos que contengan actividades comprometidas con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- Los proyectos que movilicen el mayor número de voluntariado posible en la ejecución de las actividades y/o que contemplen acciones de sensibilización en torno a la acción voluntaria en la ejecución de las mismas.
- Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados.
- En los proyectos del sector de personas con discapacidad se dará prioridad a aquellos que contemplen la doble discriminación, mujer-discapacidad.
- En los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, en atención al principio de codesarrollo, se dará prioridad a aquellos que sean gestionados por colectivos de inmigrantes.
- En los proyectos del sector de convivencia intercultural, se valorará a aquellos fomenten la participación de la población autóctona junto con la inmigrante y aquellos que trabajen con jóvenes y menores de origen migrante y/o pertenecientes a minorías étnicas.

B.-Criterios de valoración para las líneas de actuación de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Prevención de la violencia de género.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en el cómputo total de las variables 1 a 4, referida al proyecto:

1	Fundamentación y diagnóstico del proyecto: adecuación de las necesidades existentes en el entorno más próximo donde se encuentre localizada la entidad. Hasta 20 puntos	Hasta 40 puntos
2	Adecuación a los objetivos del Plan vigente que corresponda. Hasta 10 puntos	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



3	Impacto previsto del proyecto: respuesta a necesidades reales, dinamización del entorno, beneficiarios, implicación de personas voluntarias, etc. Hasta 10 puntos	
4	Viabilidad del Proyecto, se valorará: Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste.	Hasta 30 puntos
5	Otros aspectos a valorar, repartidos de la siguiente forma: Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los dirigidos a necesidades no cubiertas. - Los dirigidos a proyectos innovadores. Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Urbana 2030. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. - Los presentados por una entidad que actúe prioritariamente en el sector en el que se presenta.	Hasta 30 puntos
T	OTAL PUNTUACIÓN	100 PUNTOS

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

La cantidad se asignará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las entidades que nos dará el valor correspondiente a un punto.
- Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada entidad, obteniendo así la asignación correspondiente

BASE 13.- Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). No se notificará individualmente

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

15.1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.

15.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 12 % de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a:

- Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- Gastos de gestión.
- Material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (Material de oficina)
- Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, limpieza, calefacción etc.
- Seguros

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 17.- Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros

Siempre que la entidad justifique motivadamente que la actividad no puede desarrollarse exclusivamente por la misma, y hasta un límite del 80% de la actividad subvencionada

BASE 18.- Forma y plazo de justificación.

18.1. La entidad deberá justificar gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante recursos propios u otras subvenciones públicas o privadas, (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
- b) Los relacionados con regalos, (exceptuando productos de Comercio Justo como obsequio a ponentes), comidas, y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto, compra de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
- Facturas por uso de bienes privados como automóviles (combustible y gastos asociados), teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc).
- e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, ...)
- f) Los gastos relacionados con regalos, comidas compra de alimentos,
- g) Las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal.
- Los que contengan viajes, actividades e intercambios que no estén relacionados directamente con los proyectos subvencionables y se alejen de los fines propios de la entidad.

18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 9.1 de la convocatoria.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según Anexo III.
- Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- c) Relación de gastos e ingresos a través de cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según Anexo IV
- d) Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con el comprobante de pago correspondiente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado. En caso de presentar recibís, habrá de aportar por cada uno de ellos el justificante de pago correspondiente

En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.

e) Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.

En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria

No se aceptarán como gastos de personal indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

- f) Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- g) Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- h) Objetivos de la subvención e indicadores de grado de eficacia y eficiencia del proyecto. Anexo V
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

18.3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f. Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro:

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento. Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta comiente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico simbava.es (Servicio de Intervención Social), simbava.es (Servicio de Intervención Social), simbava.es (Servicio de Igualdad y Juventud), a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20. - Normativa aplicable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 21- Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser traslados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al comiente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.

Da Caridad Torrecilla Gómez,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



ANEXO I: SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024

DNI:		Cargo en la entidad:					Tfnc) :	
Nombre		1er Apellido	î.		2º Apelli	do:			
	MEDIO O LU	GAR A EFE	ECTOS DE N	NOTIFICA	CIONES	SEDE SOCIA	L)		
Vía:				Número		Escal/Letra:		Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:		Provincia:			1	fno:	"	
Fax:	Correo electrónic	O :				Otro Medio			
		EN	REPRESE	NTACIÓN	DE				
Nombre de la Entidad:				NIF:		Nº de	Reç	gistro Municip	al:
		DO	MICILIACIÓ	N BANCA	RIA	·			
Nº de cuenta IBAN:					A nomb	e de:			
EXPONE Y EFECTUA	LA SIGUIENTE [DECLARACI	IÓN RESPO	NSABLE	EN NOM	BRE DE LA E	NTID	AD QUE REF	PRESENTA
Que en sesión del órga Ayuntamiento de Valladolid sector o área de intervención	para la financiac	ión del pro j	yecto						
Que no realiza actividad a los apartados 5 y 6 del art. 4 marzo de 2002).									
Que se encuentra en el Seguridad Social y con el Ayo			licitud en es	sta convoc	atoria, al	corriente de p	ago	s con la Agei	ncia Tributaria, la
Que no ha solicitado, ni responsable independiente y		ón para el mi	ismo proyec	to por otra	entidad	pública y, de h	aber	lo hecho, pre	senta declaración
Que la entidad no está in General de Subvenciones, pa 2023.	•		•	•	•				•
Que la entidad se comp Valladolid y los logotipos rela contra la Violencia de Género	acionados con el	sector para	el que haya	presenta					
Que la entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.									
EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.									
SOLICITA, le sea concedida indicado, en la líneaen el ANEXO II.									
	Valladolid, a de de 20 Firma: El/la representante de la entidad								

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ANEXO II

FICHA DE DESARROLLO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA (máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
Título del proyecto:
Sector o Área:
Periodo de ejecución:
<u>Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto</u> (totalidad del municipio, barrio,):
Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)
Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)
Importe solicitado (No superior a 2.000 €)
Importe total del proyecto (No superior a 6.000 €)
importe total del proyecto (No superior a 0.000 e)
,
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)
(
Objetivo general:
<u>Objetivos específicos</u> (máximo tres objetivos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Actividades a realizar, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

Metodología (máximo una página)

Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto. (máximo 1/2 página)

Se definirán los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto. Deberán aparecer indicadores desagregados por sexo, edad, procedencia..., y que permita evaluar los resultados. Los indicadores serán del tipo: nº de beneficiarios previstos, número de actuaciones formativas, tipo de temáticas abordadas, número de campañas de sensibilización y otros que se ajusten a los objetivos que la entidad proponga

Difusión de la actividad (máximo tres líneas)

<u>Número de beneficiarios previstos</u>, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de estos (máximo ½ página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

Se distinguirá en:

- Resultados cuantitativos, número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- Resultados cualitativos, aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

	FINANCIACIÓN								
GASTOS	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid (No superior a 2.000 €)	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	Total presupuesto del proyecto (No superior a 6.000 €)				
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 12 %)									
(Waxiiiio 12 70)									
TOTAL									

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



ANEXO III

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Titulo del proyecto:
Sector o Área:
Periodo de ejecución:
Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,):
Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)
Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de
servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)
2. PROYECTO DESARROLLADO
Objetivo general:
Objetivos específicos (máximo tres objetivos)
Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)
Metodología empleada (máximo una página)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



<u>Número de beneficiarios que han participado en el proyecto</u>, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo $\frac{1}{2}$ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO: Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO V

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad) Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



ANEXO IV

CUENTA JUSTIF D Entidad	FICATIVA SUBVENCION	ES , en , de la que es Pre		de Secretario	
CERTIFICO: Que con cargo a la	la subvención recibida po realización	r el Ayuntamiento de Va de	lladolid por i la	•	actividad/
	esentan en esta relación s debidamente numerado		ngresos que	, se han rea se describen, re	

Los abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/ proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.
- 3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y los RNT (Relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190)
- 6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- 7º.- Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.

8º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

- A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
- B. Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 9º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

10°.- Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a — de —————de—— Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



PRESUPUESTO DETALLADO

a)	IMPORTE A JUSTIFICAR.		
b)	Importe total gastado en la realización del proyecto o actividad subvencionada.		
c)	Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre el total de la subvención concedida	Importe	%
d)	FINANCIACIÓN: c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada c.3) Importe aportado por la propia entidad		
	Valladdid a da	do	

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (<u>Deberán relacionarse todos los gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP)</u>

Nº	N° factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago		
1									
2									
<u>3</u>									
	TOTAL GASTOS								
UTILI.	TILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO								

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN (<u>Deberán relacionarse y aportarse los justificantes</u> de los gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid)

Nº	No	Fecha	CIF	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
	factura	factura	PROVEEDOR				
1							
2							
<u>3</u>							

Valladolid, a — de —————de————

Firma del representante y sello de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS INDIRECTOS QUE IMPUTA LA ENTIDAD Y PORCENTAJE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	% imputado	Fecha de pago
1								
2								
3								
TOT								

Valladolid	مام م	do	

Firma del representante y sello de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados al proyecto subvencionado, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
·····	

Valladolid, a — de —————————de—————

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



ANEXQ V

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

OBJETIVOS	INDICADORES 2024							
PERSONAS MAYORES								
Apoyar proyectos que desarrollen actuaciones en alguna de las áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas mayores, planteadas por la Organización Mundial de la Salud en el proyecto Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, del que Valladolid forma parte, conforme a las siguientes Áreas de actuación:	Nº de personas destinatarias de los proyectos Nº de hombres Nº de mujeres							
 Respeto e Inclusión Social Participación social Comunicación e información Trabajo y participación ciudadana Servicios Sociales y salud 								
PERSONAS CON DI	SCAPACIDAD							
 Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad. Apoyar proyectos, terapias, talleres o actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad. Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de accesibilidad que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria. 	Nº de personas destinatarias de los proyectos							
CONVIVENCIA INTE	RCULTURAL							
 Apoyar proyectos de éxito que fomenten la convivencia intercultural, el diálogo y el respeto, a través de la participación cohesionada de la ciudadanía y cuyo desarrollo se sitúe, especialmente, en barrios multiculturales de la ciudad. 	Nº de personas destinatarias de los proyectos Nº de hombres Nº de mujeres							
 Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma castellano por parte de las personas inmigrantes. 								
 Apoyar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar y denunciar delitos de odio: racismo y xenofobia. 								

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de personas inmigrantes que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

VOLUNTARIADO

Apoyar programas que contemplen acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntariado.

Nº de personas destinatarias de los proyectos

- Nº de hombres
- Nº de mujeres

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

-Apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de campañas, talleres, charlas, conferencias, exposiciones, etc. ... desarrolladas por ONGD y dirigidos a la población de Valladolid. Dichos proyectos estarán orientados a fomentar la reflexión crítica y la solidaridad con las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo, y estarán inspirados en los principios de justicia social, equidad, participación y solidaridad. Los proyectos promoverán una ciudadanía global, generadora de una cultura de solidaridad y tolerancia, comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Nº de personas destinatarias de los proyectos.

- Nº de hombres
- Nº de mujeres

Los proyectos versarán sobre las siguientes temáticas:

- Pobreza y desarrollo
- Relaciones norte sur
- Género y desarrollo
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Derechos Humanos
- Medio ambiente y Desarrollo
- Educación para la paz
- Comercio justo o consumo responsable

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de cooperación para el desarrollo que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

 Favorecer, visibilizar y potenciar el empoderamiento de las mujeres y los valores de la nueva masculinidad. Nº de personas destinatarias de los proyectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



- Promover la visibilización de las aportaciones de las mujeres en la historia, en el marco de la educación y la cultura.
- Potenciar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, laboral y profesional y la corresponsabilidad en el hogar de hombres y mujeres.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles y estereotipos de género, sobretodo en mujeres en situación de especial vulnerabilidad y su impacto negativo en el ámbito público y privado.
- Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual, las identidades de género y los nuevos modelos de familia.
- Informar y visibilizar las especificidades biológicas propias de las mujeres en relación con la salud.
- Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito público y social favoreciendo y fortaleciendo el movimiento asociativo de las mismas, incidiendo en su liderazgo y presencia en las redes sociales.
- Contribuir con la igualdad de género a la mejora y sostenibilidad del medio ambiente
- Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres en sectores y profesiones donde estén subrepresentadas
- Impulsar la igualdad de oportunidades en las empresas de la ciudad
- Fomentar la práctica deportiva en las mujeres y las niñas como hábito saludable, evitando los estereotipos sexistas

- Nº de hombres
- Nº de mujeres

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Sensibilizar a la población sobre el rechazo a la violencia de género y a la violencia vicaria ejercida hacia los seres queridos, implicando a los hombres mediante actuaciones específicas.
- Formar y sensibilizar a profesionales que trabajen con las víctimas y/o a quienes se dediquen a la intervención.
- Atender a víctimas de violencia de género en su recuperación psicológica.
- Atender a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Atender a mujeres víctimas de violencia de género en situación de especial vulnerabilidad.
- Sensibilizar a la población contra la mutilación genital, los matrimonios forzosos, la explotación sexual de las mujeres, y la trata de personas.

Nº de personas destinatarias de los proyectos.

- Nº de hombres
- Nº de mujeres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



-	Sensibilizar y formar acerca de la violencia por
	razón de género, ejercida por orientación sexual y
	otras discriminaciones

Sensibilizar y formar acerca de la violencia de género en la adolescencia a través de las redes sociales y bullying en los centros educativos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARIA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ Fecha Firma: 15/12/2023 12:34 Fecha Copia: 15/12/2023 12:41

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Anexo VI

Ē								
		TERCEROS	AL.	ГА	MODIFICACION			
	FICHA D	FICHA DE DATOS BANCARIOS						
	SE DEB	SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF						
I . DATOS GENERALES								
NOMBRE/RAZON SOCIAL					CIF/NIF			
DOMICILIO								
MUNICIPIO	PROVIN	PROVINCIA						
CODIGO POSTAL	TELEFONO	TELEFONO_ CORREO ELE						
II <u>DATOS BANCARIOS</u> (PARA PAG "El titular de la cuenta iban abajo exp		NCIA) BRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATO	S GENERALE	 :s"				
CODIGO BIC		DESCRIPCION BIC						
CODIGO IBAN								
III <u>DILIGENCIA</u> : El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.								
	DE	DE				_		
A) Personas Física FIRMADO		B)Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello) FIRMADO D.N.I CARGO						
					1			
V. <u>CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA</u> Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada								
	DE		DE					
(SELLO Y FIRMA)								
V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION								
	DE		DE					

AVISO LEGAL:

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE